RESOLUCIÓN No. 5145 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SMCN-088-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 26 de agosto de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No.**" CMA-DEO-SMCN-088-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"** y mediante Resolución No. 4162 del 10 septiembre de 2024, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que mediante adenda 1 del 18 de septiembre de 2024 se modificó la cronología del proceso.

Que mediante adenda 2 del 20 de septiembre de 2024 se modificaron los documentos del proceso de selección.

Que, al cierre del proceso fue el día 23 de septiembre de 2024, y se recibieron cincuenta y cuatro (54) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, modificado mediante adenda No. 3 del 8 de octubre de 2024 y adenda No. 4 del 21 de octubre de 2024, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 11 de octubre de 2024 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 23 de octubre de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 24 de octubre de 2024 se publicó el enlace de acceso a la audiencia programada para el 25 de octubre de 2024 y se dieron respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que de acuerdo con el aviso donde se estableció en la cronología del proceso, el día 25 de octubre de 2024, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso junto con el con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMCN-088-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN No. 5145 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"

Que en razón a que la fecha del cierre del proceso fue el 23 de septiembre de 2024, la TRM aplicable el proceso es la del 25 de septiembre de 2024 que corresponde a un valor de $ 4.139,43 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMÉTRICA** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	99,7500000	50	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO GIS-ESAO	99,6954193	15	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ PROPONENTE 48	99,0366472	48	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES	98,1417341	41	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN – QUIBDÒ	97,9149942	45	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	97,5009885	19	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088	97,4554700	34	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAL MIP	97,3949366	30	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO	97,2891275	23	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL – SITIOS CRITICOS	95,6486060	36	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	95,6432065	33	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO DONBAC 088	95,2138991	24	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO VS 88	95,1782129	43	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERVIAL 088	94,8144039	51	ELEGIBLE
15°	HMV SOLUCIONES S.A.S.	94,7894509	6	ELEGIBLE
16°	VELNEC S.A.	94,6213815	2	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	94,4289368	21	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO SIGMA VIAL 1	94,3746663	20	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO AI-INTERV	93,9448858	14	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO JJR 2024	93,8476334	37	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL	93,8365273	25	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024	93,7873316	35	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	93,2432112	17	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	93,1619541	16	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO	91,4198198	42	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAL PGB	91,3593858	53	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO REVERDECER	91,0053804	47	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	90,2173546	3	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBI	89,5635413	28	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	88,8014639	39	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ	88,1731222	11	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAL 60	87,8098500	44	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN	87,1105982	49	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 5145 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
34°	CONSORCIO CMQ	86,5012898	22	ELEGIBLE
35°	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	86,4209852	5	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP	85,4375474	40	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTER I&G	85,2640815	18	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	84,7513100	9	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	84,3385363	8	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	83,5579192	32	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO RUTA 6002	82,6247632	26	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO TG 088	82,6225779	38	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL	82,4390897	29	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO CORREDOR 088	81,5744717	27	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	80,3246249	52	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO	78,2961519	46	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO CELSENDA	77,8294331	4	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO CORREDOR TILG	69,6710834	12	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	66,8038250	1	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	59,9962997	54	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON	50,2152879	13	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G	0,0000000	31	NO ELEGIBLE

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SMCN-088-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"** al **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL,** consorcio integrado por **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** identificado con la **C.C. No. 6.769.200**, con una participación del **40%,** integrado por la sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.,** con **NIT. 900.381.226-6,** con una participación del **50%** y por la sociedad **SAINPRO INGENIERIA S.A.S.,** con **NIT 901.857.629-9,** con una participación del **10%,** consorcio representado legalmente por **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con **C.C. No. 6.769.200,** por un valor total de la propuesta de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($14.800.000.000,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 5145 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abiertos **CMA-DEO-SMCN-088-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"** al **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL,** consorcio integrado por **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** identificado con la **C.C. No. 6.769.200**, con una participación del **40%,** integrado por la sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.,** con **NIT. 900.381.226-6,** con una participación del **50%** y por la sociedad **SAINPRO INGENIERIA S.A.S.,** con **NIT 901.857.629-9,** con una participación del **10%,** consorcio representado legalmente por **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con **C.C. No. 6.769.200,** por un valor total de la propuesta de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($14.800.000.000,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Enrique Carlos Barliza- Evaluador Jurídico

Revisó: Walter Perilla -Evaluador Técnico

Revisó: Juan Carlos Pérez - Evaluador Financiero. - Evaluador Económico

Aprobó: Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC